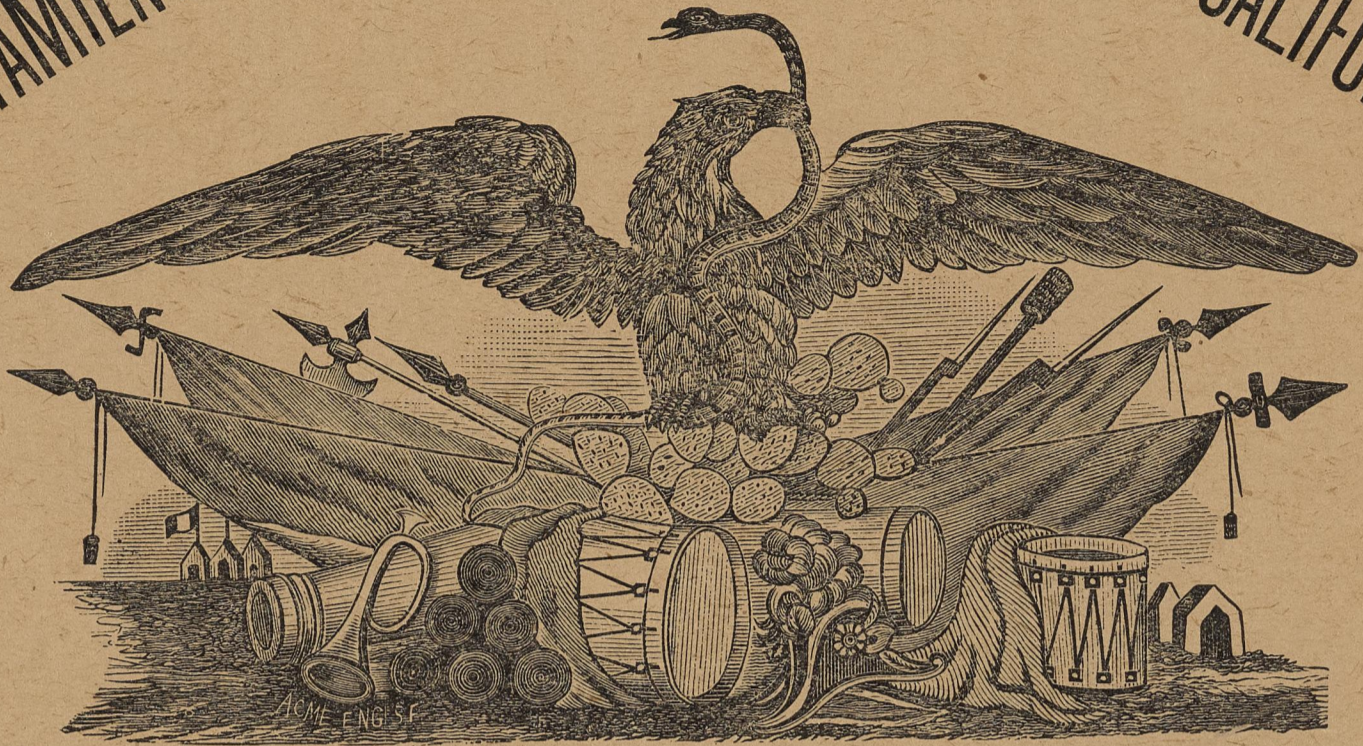


AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.



Sección. *12*

Núm. *58*

Ensenada, *8* de *Junio* de 190*x*

de

*Junio*

de

190*x*

**Asunto**

*R. Gallego y Rosendo Zamora ya se  
licitan para alisar sus estables  
cimientos toda la noche en  
Mexicali. No e*

Registrado á fojas..... del libro respectivo.



P

C<sup>o</sup> Secretario del H. Ayuntamiento  
de este Distrito Norte

Ensenada.

Para que se sirva Ud. dar cuenta al H.  
Ayuntamiento de quien tan dignamente es  
su Secretario.

Los que suscribimos, mayores de edad  
vecinos de este lugar y expendedores de licor  
res y tabacos a Ud. con los respetos debi-  
dos exponemos que tenemos establecidos en  
este lugar nuestros expendios de licores y  
tabacos por los cuales pagamos las con-  
tribuciones que a estos asigna la Ley  
de Dotacion de fondos municipales vi-  
gente, como los establecimientos a que nos  
referimos requieren estar abiertos hasta  
una hora avanzada de la noche por  
componerse nuestros consumidores en su  
mayor parte de extranjeros que residen  
fuera de este lugar y no permitiendoles a estos  
sus ocupaciones acercarse a ellos tem-  
prano, es por esto que regularmente lo  
hacen de las diez de la noche en ade-  
lante a cuya hora nos ha ordenado el  
C<sup>o</sup> Juez de Paz de esta Seccion las clau-  
suremos, en lo que hemos convenido por  
ser de ley por lo que recibimos graves per-  
juicios en nuestros negocios por no tener

Hecho en  
Ensenada  
a 18 de Julio  
de 1904  
Juan  
Rodriguez





#  
ningun consumo para nuestros licores  
y tabacos de la hora de oscurecer a las  
diez; por lo que a Vd. suplicamos sin  
cercadamente se sirva en H. Ayunta-  
miento acordar se nos permita a los que  
asi convenga y previo el pago de la contribucion  
respondiente tener abiertos nuestros establecimientos  
si es posible toda la noche o cuando menos hasta  
una hora avanzada, en la inteligencia de que  
procuraremos mantener el mayor orden aten-  
tion de ellos y ayudar a la policia en todo lo que  
esta crea conveniente; por otra parte el pro-  
pio Juez de Paz de esta Seccion ha ordenado a  
la policia de este lugar no permita que algunas  
mujeres que pasan de los Estados Unidos del  
Norte entren a nuestros establecimientos, cosa que  
no creamos de justicia, pues como estos son es-  
tablecimientos publicos, creamos que todo mun-  
do tiene derecho a entrar a ellos y por lo mismo  
deceamos se le permita la entrada a dichos es-  
tablecimientos a toda la persona que desee.

En gracia que solicitamos protestando a  
Vd. nuestra distinguida consideracion y respeto.  
Libertad y Const<sup>ta</sup> Mexicali, Mayo 8 de 1904.

Rodolfo Gallego  
a ruego de Ramon Zuniga, por no saber  
firmar. J. L. Covarrillo



Sección 1<sup>a</sup>

Número 227

En Cabildo celebrado por este H. Ayuntamiento el 1° del actual, se dió cuenta con el ocurso de Uds, de fecha 8 de Mayo último, habiendo recaído el acuerdo siguiente:

" Unica: Comuniquese á los Señores Gallego y Zumaya que no es de accederse á lo que solicitan, por ser incompetente el personal de la policia, en aquel lugar".

Lo que por acuerdo del C.º Presidente comunico á Uds, como resultado de su ocurso citado.

Libertad y Constitución.

Ensenada Junio 8 de 1904.

El Secretario.

A los Señores:

Rodolfo Gallego y Ramon Zumaya.

Mexicali.